

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.
Política del PND:	14.1. Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.
Indicador:	14.1.3. Tasa de pendencia.
Meta al 2025:	Reducir la tasa de pendencia de 1,15 a 0,61
Institución que reporta:	Consejo de la Judicatura
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>El Consejo de la Judicatura, estableció como uno de los referentes de su gestión el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 – 2025, el mismo que contempla la visión, misión, principios fundamentales, objetivos estratégicos, e indicadores, trazando un accionar al corto, mediano y largo plazo para una gestión eficiente y eficaz. Al respecto, el OEI 1 del Plan Estratégico se orienta a “Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia”, con estrategias dirigidas a mejorar el sistema de audiencias y el despacho de causas a fin de cumplir con las metas en relación a descongestionar las causas en trámite, fortaleciendo los servicios judiciales.</p> <p>El indicador muestra la relación entre las causas en trámite acumuladas al final de un período determinado, y el número de las causas resueltas en el período evaluado.</p> <p>La meta planteada parte de la línea base, que es el resultado obtenido en el indicador para el año 2020, en el que se registraron un total de 552.469 causas en trámite acumuladas para dicho período; esta meta responde a la naturaleza misma del indicador, que, de acuerdo a la definición, busca llegar a un óptimo menor a 1. La meta planteada indica que, bajo condiciones estables, las causas en proceso tardarán en resolverse de acuerdo a los tiempos procesales establecidos en la normativa pertinente. Mientras la tasa de pendencia sea menor, este resultado indica que el sistema judicial está en la capacidad de resolver un mayor número de causas en trámite a un mayor ritmo, empleando menos tiempo.</p> <p>Este análisis responde a la metodología establecida en el Plan Iberoamericano de Estadísticas Judicial (PLIEJ) de la Cumbre Judicial Iberoamericana y al trabajo realizado por el Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA), en su estudio "CIFRAR y DECIFRAR. – Indicadores Judiciales para las Américas".</p> <p>Entre los determinantes para el cumplimiento de la meta propuesta esta, la disponibilidad de recursos financieros por parte del ente rector de las finanzas públicas para mantener activos los servicios de justicia e incrementar el número de operadores de justicia (jueces y personal de apoyo), a fin de alcanzar una tasa de resolución óptima, así como mantener un sistema de evaluación de los operadores de justicia, permitiendo generar oportunidades de mejora continua en el sistema.</p>
Supuestos:	<p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene el modelo de gestión de justicia a nivel nacional. • Se ejecuta la planificación propuesta dentro del Plan de Cobertura de la Función Judicial. • Se implementará el sistema de evaluación de jueces a nivel cuantitativo como cualitativo. • La normativa anual no presentará variaciones de Impacto al servicio judicial. • El óptimo dimensionado de operadores de justicia se ha cubierto en totalidad al plan de cobertura judicial. • Contar con el presupuesto y recursos necesarios para mantener los servicios y operadores de justicia.

Limitaciones técnicas:	<p>Limitaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo de la Judicatura mantiene un proceso continuo de depuración de causas, por lo tanto, los registros administrativos de años anteriores presentarán variaciones debido a la funcionalidad del proceso judicial en la herramienta informática SATJE. • El proceso de depuración consiste en la actualización de datos dentro de los registros administrativos del Consejo de la Judicatura. Esto se genera debido a un elevado registro diario de información en el sistema judicial; por lo que este proceso es continuo y forma parte de la validación de la data ingresada en los registros.
------------------------	--

METAS PROYECTADAS

Que al 2025 el valor de la tasa de pendencia, se reduzca a 0,61; este resultado indicaría que el sistema judicial está en la capacidad de resolver un mayor número de causas en trámite a un mayor ritmo, estableciendo de esta manera un sistema de justicia eficiente, efectivo, y oportuno.

Año	Meta del indicador(*)
2020 (año base)	1,148
2021	1,01
2022	0,90
2023	0,80
2024	0,70
2025	0,61

* Datos con 2 decimales

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR DEL PND

Variable identificada:	<p>Causas en trámite: Las causas pendientes, también llamadas causas activas o circulantes, están formadas por todas aquellas causas que al final de un cierto período se encuentran a la espera de una providencia que ponga fin a una etapa procesal.</p> <p>Causas Resueltas: Son aquellas causas ingresadas que después del debido proceso han tenido una resolución por parte de los jueces competentes.¹</p>
Institución responsable de la fuente de información:	Consejo de la Judicatura.
Fuente de datos utilizada:	Reporte de información Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE).
Periodicidad de la actualización de la información:	Anual
Fecha última de homologación o de actualización de la ficha metodológica de la variable:	25 de agosto de 2017.

ANEXOS

- Series históricas de la evolución de las variables de incidencia directa (2012 - 2020).
- Referencias bibliográficas (Santos Pastor y Liliana Maspons. Cifrar y descifrar. Indicadores judiciales para las Américas. Santiago de Chile: CEJA, 2005, p. 27.).
- Memorando-CJ-DNGP-2021-3269-M TR: CJ-INT-2021-13390 de 30 de junio de 2021, remitido por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, con el análisis de las metas.

¹ El COGEP señala en su "art 88.- Clases de providencias. Las o los juzgadores se pronuncian y deciden a través de sentencias y autos.

• La sentencia es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso.

• El auto Interlocutorio es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de lo sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento.

El auto de sustanciación es la providencia de trámite para la prosecución de la causa".

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Revisado por:

Econ. José Luis Rodríguez
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación

Econ. Mónica García
Directora Nacional de Planificación

Revisado por:

Revisado por:

Dr. Juan Carlos Vilema Portilla
Director Nacional de Gestión Procesal (E)

Econ. Dorian Flores
Director Nacional de Estudios Jurimétricos y
Estadística Judicial

Aprobado por:

Dr. Heytel Moreno Terán
Director General

Fecha de aprobación

13/09/2021